



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Aprobación del Consejo Universitario:	23 /Marzo/2018
"Adolfo Menéndez Samará":	Núm. 104
Fecha de publicación:	27/Junio/2018
Vigencia:	26/Marzo/2018
Ultima reforma:	N/A

Nota: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el acuerdo de creación del Órgano Oficial Informativo "Adolfo Menéndez Samará", de fecha: 09/02/1995, el único texto con validez jurídica de una norma, es el de la publicación oficial correspondiente

Por una humanidad culta

Una universidad de excelencia

**UA
EM**

RECTORÍA
2017-2023

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRAN, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 3º, 4º, 7º fracciones I, II, y XIX, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, así como en observancia a lo dispuesto en los numerales 35 y 45 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo Universitario aprobó en su sesión de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, el Código Ético Universitario, mismo que fue publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samara", número 98 de fecha diez de agosto de esa misma anualidad.

II.- Que en el artículo sexto transitorio del Código Ético Universitario, se instruyó a la Comisión de Legislación Universitaria, para que, dentro de un plazo de seis meses, se elaborara y dictaminara el presente proyecto de Código de Conducta de los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

III.- Que el contenido del presente Código, consta de nueve rubros de actuación que abarcan lo siguiente: respeto al marco normativo, respeto a los derechos humanos y al principio pro persona, eficacia y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión del trabajador administrativo de base y de confianza, uso y cuidado de recursos, manejo de información, conflicto de intereses, toma de decisiones, relación con otras áreas, dependencias o unidades académicas, transparencia y rendición de cuentas y tres artículos transitorios. Dicho ordenamiento no busca suplir la normatividad jurídica establecida en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, si no complementar y fortalecer las mejores prácticas de los trabajadores administrativos de base y de confianza, afines a los principios pro persona, legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

IV.- Que el presente Código retoma en su teleología los principios y valores estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Estatuto Universitario, los Reglamentos Generales y demás Legislación Universitaria aplicable. Por lo expuesto y fundado tengo a bien, someter a su dictaminación el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO. - En apego a lo establecido en el Código Ético Universitario de esta Máxima Casa de Estudios, los rubros de actuación que conforman el Código de Conducta de los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, son los siguientes:

I.- RESPETO AL MARCO NORMATIVO.

I.I.- Conozco, respeto y cumpla el marco normativo que rige mi actuar ante la Comunidad Universitaria, acorde al desempeño de mi empleo, cargo o comisión;

I.II.- Conozco y ejerzo mis derechos y obligaciones como Trabajador Administrativo de Base y de Confianza, y

I. III.- Aplico debidamente el marco normativo y demás disposiciones legales.

II.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL PRINCIPIO PRO PERSONA.

II.I.- Actuó en estricto apego al respeto de los derechos humanos y al principio constitucional pro persona;

II.II.- Utilizo lenguaje incluyente, en cualquier documento o actuación de la Institución;

II.III. - Fomento el acceso a oportunidades de desarrollo tutelando la equidad de género;

II.IV.- Evito cualquier conducta discriminatoria, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

II. V.- Me abstengo de realizar, cualquier conducta que implique acoso u hostigamiento sexual o mobbing laboral.

III.- EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE BASE Y DE CONFIANZA.

III.I.- En el desempeño de mis labores, cumpla las metas y objetivos del área a la que me encuentro adscrito;

III.II.- Mantengo un ambiente de respeto y actitud constante;

III.III.- Asisto puntualmente a las actividades laborales y compromisos institucionales;

III.IV.- Fomento el incremento de la productividad en mi área de adscripción, y

III.V.- Pongo en alto los valores y principios éticos establecidos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

IV.- USO Y CUIDADO DE RECURSOS.

IV.I.- Utilizo óptimamente los recursos que me hayan sido asignados;

IV.II.- Cuido y mantengo los bienes inmuebles o muebles que sean destinados para el uso de mis actividades laborales, y

IV.III. - Reporto oportunamente a mis superiores jerárquicos sobre cualquier daño, anomalía, robo o extravío que sufran los recursos materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

V.- MANEJO DE INFORMACIÓN.

V.I.- Cuido y resguardo todo tipo de documentación e información bajo mi responsabilidad;

V.II.- Entrego a mis superiores los documentos o bienes que estén bajo mi atención y resguardo;

V.III.- Actúo y guardo escrupulosamente la confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de la información de la Institución, y

V.IV.- Genero información clara, veraz, oportuna y confiable, de acuerdo a la Ley en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI.- CONFLICTO DE INTERESES.

VI.I.- Procuró actuar siempre con objetividad e imparcialidad, buscando el bien común, y

VI.II.- Renuncio a tomar decisiones, cuando exista o pueda existir conflicto de intereses.

VII.- TOMA DE DECISIONES.

VII.I.- Actúo de forma honesta, congruente y transparente;

VII.II.- Antepongo los intereses universitarios a los intereses particulares;

VII.III. - Evito cualquier acto de corrupción;

VII.IV.- Fortalezco el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad, y

VII.V.- Agilizo los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

VIII.- RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS, DEPENDENCIAS O UNIDADES ACADÉMICAS.

VIII.I.- Busco acciones y actitudes, que brinden buenas relaciones con otras Áreas, Dependencias o Unidades Académicas;

VIII.II.- Atiendo con eficiencia y cortesía a los demás trabajadores universitarios, estudiantes y público en general, y

VIII.III. - Proporciono apoyo e información a otras Áreas, Dependencias o Unidades Académicas, cuando por función propia de la Universidad así se requiera.

IX.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

IX.I.- Desempeño y cuidado que el trabajo se realice de forma transparente, y

IX.II.- Atiendo en tiempo y forma, los requerimientos y solicitudes que se formulen en materia de transparencia y rendición de cuentas.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

En caso de que falte a alguno de los pronunciamientos contenidos en este Código, reconozco que me haré acreedor a las sanciones que en cada caso procedan, de acuerdo a la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. -Publíquese el presente Código en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

TERCERO.- Se instruye al Rector, a los Secretarios de la Universidad y a los demás mandos medios y superiores de la Universidad y a los titulares de las unidades académicas a difundir permanentemente y de manera amplia el presente Código de Conducta entre los Trabajadores Administrativos de Base y de Confianza a su respectivo cargo.